

Nombre del trámite o servicio: BOLETA DE CALIFICACIÓN SELLADA

Clave: UTEZ/DPSE/11

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Av. Universidad Tecnológica Núm. N° 1, Col. Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Mor. Teléfono: 368 11 65 Ext. 258, 219 Correo electrónico: serviciosescolares@utez.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Planeación y Servicios Escolares Director de Planeación y Servicios Escolares
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	A través de la página de la UTEZ http://www.utez.edu.mx/index.php/envio-de-constancias
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El o la estudiante interesada(o) cuando requiere un documento para validar su estatus académico en la universidad
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial en ventanilla de Servicios Escolares con registro en bitácora o en línea a través de la página de la UTEZ
Horario de Atención a la ciudadanía	Ventanilla de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	3 días hábiles posteriores a la solicitud y registro.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ventanilla: Credencial de estudiante	1		
2	Recibo de pago de derechos	1		
	En línea: Copia digital de identificación con fotografía del estudiante, copia digital de recibo de pago bancario y correo electrónico de registro.			

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
\$55.00	* Caja de la Universidad
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
Observaciones Adicionales:	

El horario de la caja de la Universidad es de 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:30 hrs.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>No aplica</i>
Catálogo de Regulaciones:	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>Reglamento académico de estudiantes de la UTEZ, costo mediante el acuerdo UTEZ/A-7/SO130A/06-12-23 del Consejo Directivo de la UTEZ</i>	
PROTESTA CIUDADANA:	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777)3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext.1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloría@morelos.gob.mx</i>	

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

